



Sello Cuarto, VEINTE  
MARAVELLAS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

In Testimonio literal del, y qualquiera otro Docum.  
que se Encuentre conveniente al Interio; Ter-  
cerada la dicha acorda se libre a dho. S.<sup>ra</sup> el Tes-  
timonio que se oia, y poro igual se fixe en una  
Tabla en cada sala Comisoriales para que cada  
Cavallero Capitulo qual sea que viva el Interio  
do Empleo se instruya a las facultades que le  
ayuden

Pormi el Excmo. S.<sup>ra</sup> se previene la R. Pragmatica  
sobre Contener la Pragmatica de los anteriormente  
Concedidos con el nombre de S.<sup>ra</sup> que queda  
Entenado

Conloque se acabo este Ayuntamiento que fin  
marzo de hoy sea que lo el Excmo. S.<sup>ra</sup> sea =  
bne xamp = tocane el Excmo = V. C.

D.<sup>no</sup> Pedro Lopez, D.<sup>no</sup> Antonio Metaxen Secoraz  
D.<sup>no</sup> Juan de Alencar de Camposedondo

D.<sup>no</sup> Martin Lucas  
D.<sup>no</sup> Alonso Ferronera  
D.<sup>no</sup> Diego Marin  
Covallan

Juana de  
Juan Antonio Ferronera  
de Valdivia

En Caracas y en vista del Copiado mes y año